

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE CÓRDOBA

Núm. 58

Jueves 11 de marzo de 1954

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios suscripción	PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre	36	45
Semestre.....	66	84
Año.....	120	130
Línea o parte de ella, 3 ptas.		

ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del año actual	1'00 ptas.
Número suelto del año anterior ...	2'00 .
Número suelto de 2 años anteriores	3'00 .
Número suelto de los años anteriores a los dos últimos	4'00 .

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamientos.— Pozoblanco: Plantilla personal del mismo..... 325

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Diputación Provincial de Córdoba.—Exponiendo cuatro edictos de proyectos reformados caminos vecinales, para su contrata mediante licitación pública.. 325

Magistratura de Trabajo de Córdoba.—Subasta

Página

de bienes de don León Lambert Laguna —Idem idem de don Enrique Pérez Ruano

Página

327

Hospital Militar de Córdoba.—Admitiendo ofertas de víveres y artículos con destino a dicho Establecimiento

327

Hermanidad Sindica Mixta de El Viso.—Exposición al público del Padrón de Contribuyentes.....

327

Juzgados.—Cabra, Lucena y Rute..... 328

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

POZOBLANCO

Núm. 658

Estadillo E) Plantilla de Transición

Número de plazas.—Cargos.—Dotación.—Observaciones.

GRUPO A) ADMINISTRATIVOS

- 1 Oficial Mayor, 11.250. Asimilado a Sub-jefe Negociado. *A extinguir.
- 3 Oficiales, 9.000. A extinguir.
- 4 Auxiliares, 8.000.

GRUPO B) TÉCNICOS

- 1 Ingeniero Municipal, 13.500. A extinguir.
- 1 Perito Técnico, 9.500. A extinguir.

GRUPO C) SERVICIOS ESPECIALES

- 1 Sargento Jefe Guardia Municipal, 9.750.
- 3 Cabos, 8.125.
- 15 Guardias Municipales, 6.500.
- 1 Vigilante Arbitrios, 6.500. A extinguir.

GRUPO D) SUBALTERNOS

- 2 Ordenanzas 6.500.
- 1 Portero 6.500. A extinguir.
- 1 Guarda Dehesa, 6.500. A extinguir.
- 1 Guarda Paseo, 6.500.

RESULTAS PERSONAL 30 JUNIO 1952

- 1 Sepulturero, 5.000.
- 1 Portera Matadero 1.200.
- 1 Encargado Reloj, 1.000.

Pozoblanco, a 7 de mayo de 1953.—El Secretario, Firma ilegible.—V.º B.º: El Presidente de la Corporación, Carlos Salamanca.

Queda visada sin reparos esta planilla, a tenor del artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y circulares dictadas al efecto.

Cualquier modificación a la misma habrá de ser aprobada por los mismos trámites.

Madrid 6 febrero 1954.—El Director General, Firma ilegible.

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero

Núm. 1.025

ANUNCIO

Como consecuencia de los dictámenes emitidos por la Comisión de Gobierno de esta Excelentísima Diputación Provincial por mis decretos del día 28 de enero y 13 del corriente mes he resuelto que las obras segregadas del proyecto reformado de precios de las que faltan por ejecutar en la construcción del camino vecinal de Córdoba a Bujalance por la vereda de Granada terrenos del Cañavalejo y El Trapero (trozo segundo término de Córdoba-des-tajo número cinco), cuyo pre-

supuesto asciende a ciento ochenta y siete mil cuatrocientas doce pesetas con treinta céntimos (187.412,30 pesetas se contraten mediante licitación pública por el crédito disponible, con arreglo a los preceptos reglamentarios vigentes, abonándose dichas obras con cargo al crédito concedido por la Superioridad para la terminación de los caminos vecinales incluidos en los Planes aprobados en el año 1945 para mitigar el paro obrero.

Lo que con la advertencia de que el pliego-tipo de condiciones fué aprobado por el Pleno de esta Excm. Diputación en 13 de marzo de 1953, se hace saber a los fines prevenidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero del citado año de 1953 para que en el término de ocho días a partir del siguiente al de publicación de este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Córdoba, 24 de febrero de 1954.—El Presidente, **Joaquín Gisbert Luna.**

Núm 1.026

A N U N C I O

Como consecuencia de los dictámenes emitidos por la Comisión de Gobierno de esta Excelentísima Diputación Provincial por mis decretos del día 28 de enero y 13 del corriente mes he resuelto que las obras segregadas del proyecto reformado de precios de las que faltan por ejecutar en la construcción del camino vecinal de Córdoba a Bujalance por la vereda de Granada Terrenos del Cañavalejo y El Trapero (trozo segundo—término de Córdoba—destajo número 4) cuyo presupuesto asciende a ciento noventa y ocho mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas con doce cts. (198.456'12 pesetas) se contraten mediante licitación pública por el crédito disponible, con arreglo a los preceptos reglamentarios vigentes, abonándose dichas obras con cargo al crédito concedido por la Superioridad para la terminación

de los caminos vecinales incluidos en los Planes aprobados en el año 1945 para mitigar el paro obrero.

Lo que con la advertencia de que el pliego-tipo de condiciones fué aprobado por el Pleno de esta Excm. Diputación en 13 de marzo de 1953, se hace saber a los fines prevenidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero del citado año de 1953 para que en el término de ocho días a partir del siguiente al de publicación de este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Córdoba, 24 de febrero de 1954.—El Presidente, **Joaquín Gisbert Luna.**

Núm 1.027

A N U N C I O

Como consecuencia de los dictámenes emitidos por la Comisión de Gobierno de esta Excelentísima Diputación Provincial por mis decretos del día 28 de enero y 13 del corriente mes he resuelto que las obras segregadas del proyecto reformado de precios de las que faltan por ejecutar en la construcción del camino vecinal de Córdoba a Bujalance por la vereda de Granada terrenos del Cañavalejo y El Trapero (trozo segundo—término de Córdoba—destajo número 6) cuyo presupuesto asciende a ciento sesenta y cuatro mil doscientas doce ptas. con ochenta y cinco céntimos (164.212'85 pesetas) se contraten mediante licitación pública por el crédito disponible, con arreglo a los preceptos reglamentarios vigentes, abonándose dichas obras con cargo al crédito concedido por la Superioridad para la terminación de los caminos vecinales incluidos en los Planes aprobados en el año 1945 para mitigar el paro obrero.

Lo que con la advertencia de que el pliego-tipo de condiciones fué aprobado por el Pleno de esta Excm. Diputación en 13 de marzo de 1953, se hace saber a los fines prevenidos en el artículo 24 del Reglamento

de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero del citado año de 1953 para que en el término de ocho días a partir del siguiente al de publicación de este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Córdoba, 24 de febrero de 1954.—El Presidente, **Joaquín Gisbert Luna.**

Núm 1.028

A N U N C I O

Como consecuencia de los dictámenes emitidos por la Comisión de Gobierno de esta Excelentísima Diputación Provincial por mis decretos del día 28 de enero y 13 del corriente mes he resuelto que las obras segregadas del proyecto reformado de precios de las que faltan por ejecutar en la construcción del camino vecinal de Córdoba a Bujalance por la vereda de Granada terrenos del Cañavalejo y El Trapero (trozo segundo—término de Córdoba—destajo número 7) cuyo presupuesto asciende a ciento noventa y ocho mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas con cuatro céntimos (198.489'04 ptas.) se contraten mediante licitación pública por el crédito disponible, con arreglo a los preceptos reglamentarios vigentes, abonándose dichas obras con cargo al crédito concedido por la Superioridad para la terminación de los caminos vecinales incluidos en los Planes aprobados en el año 1945 para mitigar el paro obrero.

Lo que con la advertencia de que el pliego-tipo de condiciones fué aprobado por el Pleno de esta Excm. Diputación en 13 de marzo de 1953, se hace saber a los fines prevenidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero del citado año de 1953 para que en el término de ocho días a partir del siguiente al de publicación de este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Córdoba, 24 de febrero de 1954.—El Presidente, **Joaquín Gisbert Luna.**

Magistratura de Trabajo de Córdoba

Núm. 1.014

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo contra don León Lambert Laguna domiciliado en Córdoba calle Costanillas, número sesenta y tres en expediente número 2240-52 por el presente se sacan a pública subasta única por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos de referencia y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Treinta pies derechos madera ródillos castaño de 5 a 6 m. mil quinientas pesetas.

Cuarenta piernas madera castaño de 1 y medio a 2 y medio m., quinientas sesenta pesetas.

Veinticinco piernas madera castaño de 2 y medio a 4 m., setecientas pesetas.

Doce Tablones de 4 m., seiscientas pesetas.

Un tapiar con agujas y costeros, docientas pesetas.

Un cierre cristales de 2 x 1 con tapaluces y antepecho de hierro, trescientas pesetas.

Un ventana de madera de 1 x 1,10 ciento cincuenta pesetas.

Total cuatro mil diez pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio del deudor siendo su depositario don León Lambert Laguna.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día dieciocho de marzo a las doce y treinta de su mañana; previniéndose que para tomar parte en la Subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura el diez por ciento en efectivo de la valoración; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder y que no se admitirán postu-

ras que no cubran los dos tercios de la valoración.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente con el visto bueno S. S.^a en Córdoba, a primero de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Firma ilegible.—V.º B.º: El Magistrado de Trabajo, Firma ilegible.

Magistratura de Trabajo de Córdoba

Núm. 1.015

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo contra don Enrique Pérez Ruano domiciliado en Córdoba, calle Eduardo Dato número catorce, en expediente número 609-53, por el presente se sacan a pública subasta única por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos de referencia y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Una máquina de escribir marca Underwood, número cinco, numerada al seiscientos sesenta y siete mil veintidós en buen estado, valorada en dos mil pesetas.

Un estrado compuesto de un espejo de 1'60 m. de alto por uno m. de ancho, un perchero de espárrago una mesita de centro y dos comodines tapizados en grana, valorado en mil quinientas pesetas.

Total, tres mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio del deudor siendo su depositario don Enrique Pérez Ruano.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día dieciocho de marzo a las doce y treinta de su

mañana; previniéndose que para tomar parte en la Subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura el diez por ciento en efectivo de la valoración; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder y que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la valoración.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente con el visto bueno de S. S.^a en Córdoba a primero de marzo de 1954.—El Secretario, Firma ilegible.—V.º B.º: El Magistrado de Trabajo, Firma ilegible.

Hospital Militar de Córdoba JUNTA ECONOMICA

Núm. 1.068

Hasta las doce horas del día diez y ocho del corriente, en primera convocatoria, y hasta la misma hora del día veintidós, en segunda convocatoria, se admiten ofertas de viveres y artículos con destino a este Establecimiento. Información de artículos y condiciones en la Administración de este Hospital.

Córdoba, cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Hermandad Sindical Mixta de El Viso

Núm. 720

El Jefe de la Hermandad Sindical Mixta de El Viso, ha de saber que confeccionado por esta Secretaría el Padrón de Propietarios de fincas rústicas de este término municipal que han de contribuir con sus cuotas al sostenimiento de la Hermandad y servicio de Guardería Rural, se hace público para que los interesados puedan efectuar las reclamaciones oportunas en término de ocho días hábiles contados desde que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y pasado dicho plazo se pro-

cederá al cobro de dichas cuotas en período voluntario en los plazos que se vayan acordando.

El Viso a once de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Jefe de la Hermandad, P. O., Alfonso Madueño.

JUZGADOS

CABRA

Núm. 1.004

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Antonio Cumplido Gallardo de 18 años de edad, de estado soltero, vecino que fué de Cabra, natural de Cabra, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla un día de arresto que le resistan impuestos en juicio de faltas número 540 de 1953, por hurto de leña; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inscriba en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se pone el presente en Cabra, a 4 de marzo de 1954.—El Juez Municipal, Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

LUCEÑA

Núm. 1012

Gédula de emplazamiento

En los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Pedro Longo Vibora, representado por el Procurador don Agustín Alvarez de Sotomayor y Gámiz, contra las personas que después se relacionarán, el Señor Juez de Primera Instancia de este Partido; ha acordado se emplaze a los mismos, de existencia e ignorado paradero, sus herederos y causahabientes por cualquier título, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de si no lo hacen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de em-

plazamiento en forma a los demandados don Juan de Mata Burgos y Jiménez; don Antonio Cayetano Valdecañas y Tafur, Conde de Valdecañas; don Juan Curado y Montalvo; don Pedro Chacón y Fernandez de Córdoba; don José Curado Jiménez; don Felipe Burgos Jiménez; don Francisco de Paula Ramirez Chacón; don Antonio Cordon Cabrera; don Pascual Muñoz Capote; don Miguel Valdecañas Uclés; doña María de la Purificación Mora Burgos; don León Moreno Viniegra; doña Antonia Curado Lobo; don Joaquín Ramirez Poblaciones; don Agustín, doña Margarita, doña Ramona Fustegueras Casas; don José, don Juan, don Ramón y don Antonio Fustegueras Arnau y don Antonio Fustegueras Casas; don Pedro y doña María Juliana Pascual Lopez; doña Antonia del Pino Lavela; don Francisco de Paula y doña María del Carmen Chacón Valdecañas; doña María de Araceli López López; don Antonio López y López; don José María López y López; don Francisco López y López; don Juan Bautista Cabeza Vazquez; don Luis Díaz Ramirez por su inscripción consolidada; don Juan de Mata Burgos; y Alvarez de Sotomayor; doña Micaela, don Antonio José, doña María del Rosario, doña María de Araceli, doña María de los Dolores, don Leandro y doña María del Carmen Escudero Burgos; don Francisco de Paula, doña María de la Concepción Bujalance Burgos; don Alejandro Escudero Bujalance; doña Carmen Lucena Cuenca, a sus herederos y causahabientes por cualquier título, de ignorada existencia y paradero, por el término dicho, expido la presente en Lucena, a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Firma ilegible.

RUTE

Núm. 1.066

A virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de éste partido, en providencia de este día, dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado a nombre de doña Francisca Quiros Martínez, vecina de Córdoba, contra el que lo es de esta vecindad don Jorge Algar Muñoz, hoy en ejecución de sentencia, se anuncia la venta en pública y primera subasta de la siguiente finca.

«URBANA. Casa sita en la calle Priego baja, de esta villa, marcada con el número ciento cuatro Linda por la derecha entrando con la de Herederos de Francisco Tirado Pérez; por la izquierda hace esquina al callejón nombrado de Alejito, que da salida al campo, y por la espalda con terrenos de doña Ana del Carmen Roldán y Roldán. Mide nueve metros cuarenta y seis centímetros de frente por veinticinco metros y ochenta centímetros de fondo. Se compone de cuatro cuerpos y tres pisos distribuidos en varias habitaciones. Inscrita a nombre de don Jorge Algar Muñoz al tomo ciento ochenta y ocho del archivo, folio ciento diez y ocho vuelto y ciento diez y nueve, finca número tres mil trescientos cuatro, inscripciones sexta y séptima.»

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Roldán Nogués, número diecinueve, el día VEINTE del próximo mes de abril y hora de las doce, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que la finca descrita sale a subasta por la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESETAS, en que ha sido valorada pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha valoración.

Segundo. Que para tomar en la subasta serán necesario que consignen previamente en la mesa del Juzgado o en un establecimiento de los destinados al efecto, el diez por ciento de dicho tipo de tasación.

Tercero. Que no existen títulos de propiedad, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta, y que las cargas o gravámenes preferentes y anteriores, si los hubiere, al crédito que se reclama, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Rute, a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Firma ilegible.—El Secretario, Joaquín Roldán.